



PERÚ

Ministerio de Defensa

Despacho Viceministerial  
de Recursos para la  
Defensa

Dirección General de  
Planeamiento y  
Presupuesto

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

## AVISO DE SINCERAMIENTO

Emisión del aviso : 30/04/2025

Vigencia del aviso : Permanente

Información no publicada : Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028 del Ministerio de Defensa

Rubro al que pertenece : Planeamiento y Organización.

Motivo de la no publicación : El artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 00490-2025-DE de fecha 29 de abril del 2025, que aprueba el Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2026-2028 del Ministerio de Defensa, lo clasifica como “SECRETO” por comprender información relacionada con la Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15º del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS; en consecuencia, no es factible la publicación del Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2026-2028 del Ministerio de Defensa.

Acciones dispuestas : Ninguna



Firmado digitalmente por IZQUIERDO  
HERRERA Juan Enrique FAU  
20131367938 hard  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30.04.2025 18:41:03 -05:00

*Documento firmado digitalmente*  
**Juan Enrique Izquierdo Herrera**  
Director General de Planeamiento y Presupuesto  
Ministerio de Defensa



# Resolución Ministerial

## VISTOS:

El Oficio N° 01386-2025-MINDEF/VRD-DGPP de la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 00206-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe Legal N° 00815-2025-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, establece que éste es un organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público y que constituye pliego presupuestal del Estado;

Que, el numeral 1 del artículo 25 de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, establece que corresponde a los Ministros de Estado, dirigir el proceso de planeamiento estratégico sectorial, en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y determinar los objetivos sectoriales funcionales nacionales aplicables a todos los niveles de gobierno, aprobar los planes de actuación, y asignar los recursos necesarios para su ejecución, dentro de los límites de las asignaciones presupuestarias correspondientes;

Que, el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que el Titular de la Entidad es responsable de determinar las prioridades de gasto de la Entidad en el marco de sus objetivos estratégicos institucionales que conforman su Plan Estratégico Institucional (PEI), y sujetándose a la normatividad vigente;

Que, el numeral 13.3 del artículo 13 del citado Decreto Legislativo establece que el Presupuesto del Sector Público tiene como finalidad el logro de resultados a favor de la población y del entorno, así como mejorar la equidad en observancia a la sostenibilidad y responsabilidad fiscal conforme a la normatividad vigente, y se articula con los instrumentos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico – SINAPLAN;



Firmado digitalmente por:  
HERRERA ORLANDINI Adolfo Jorge  
FAU 20131367938 hard  
Motivo: Visto Bueno  
Fecha: 29/04/2025 15:46:10-0500



Que, con Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 0055-2024/CEPLAN/PCD, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN aprueba la versión actualizada de la “Guía para el Planeamiento Institucional”, la cual establece que la entidad elabora y aprueba su Plan Operativo Institucional - POI Multianual con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de las metas prioritarias por un periodo de tres (3) años, el cual debe registrar la priorización de cada Actividad Operativa e inversión, según niveles establecidos sobre la base de la Ruta Estratégica definida en el PEI; asimismo, precisa que el Titular de la Entidad aprueba el POI Multianual hasta el 30 de abril y se realiza a través del aplicativo informático que establezca el CEPLAN;

Que, a través de la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 042-2025/CEPLAN/PCD se amplía hasta el 14 de mayo de 2025 el plazo señalado en la “Guía para el Planeamiento Institucional”, para el registro y aprobación del Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028;

Que, por medio del Oficio N° 01386-2025-MINDEF/VD-DGPP, la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 00206-2025-MINDEF/VRD-DGPP-DIPP de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, en el cual se señala que el Plan Operativo Institucional POI - Multianual 2026-2028 del Ministerio de Defensa se ha formulado en el marco las disposiciones del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - CEPLAN y del “Instructivo para la Formulación del Plan Operativo Institucional 2026 - 2028 del Ministerio de Defensa”, e indica que contribuye a los ocho (8) Objetivos Estratégicos Institucionales del Plan Estratégico Institucional - PEI 2025-2030 del Ministerio de Defensa, aprobado por Resolución Ministerial N° 01757-2024-DE; asimismo, precisa que el mencionado instrumento de gestión se clasifique como información “Secreta” por razones de Seguridad Nacional, de acuerdo a los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS;

Que, mediante Informe Legal N° 00815-2025-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable aprobar, por medio de resolución ministerial, el POI Multianual 2026-2028 del Ministerio de Defensa, de conformidad con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, concordante con lo previsto en el inciso 3 del numeral 7.3 del artículo 7 del Decreto Legislativo N° 1440;

Con el visado del Despacho Viceministerial de Recursos para la Defensa; la Dirección General de Planeamiento y Presupuesto; y, la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Aprobar el Plan Operativo Institucional - POI Multianual 2026-2028 del Ministerio de Defensa, el mismo que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 2.-** El Plan Operativo Institucional – POI Multianual 2026-2028 del Ministerio de Defensa se encuentra clasificado como información “Secreta” por razones de Seguridad Nacional, de conformidad con lo dispuesto en los literales f) y g) del numeral 1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS.

**Artículo 3.-** La Dirección General de Planeamiento y Presupuesto es responsable de la distribución de la parte pertinente del Plan Operativo Institucional Multianual 2026-2028 del Ministerio de Defensa, que le corresponda a los órganos, unidades ejecutoras y dependencias del Ministerio de Defensa, teniendo presente lo señalado en el artículo 2 de la presente Resolución Ministerial.

**Artículo 4.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en la sede digital del Ministerio de Defensa ([www.gob.pe/mindef](http://www.gob.pe/mindef)), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



Firmado digitalmente por:  
ASTUDILLO CHAVEZ Walter  
Enrique FAU 20131387938 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 29/04/2025 22:34:14-0500

**Walter Enrique Astudillo Chávez**  
Ministro de Defensa